ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXION DE REDES Y SERVICIOS SUSCRITO CON FECHA 19 DE MAYO DE 2000 ENTRE TELEFONICA DEL PERU S.A.A Y AMERICATEL PERU S.A. (ANTES ORBITEL PERU S.A.)

Conste por el presente documento el ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXION DE REDES SUSCRITO CON FECHA 19 DE MAYO DE 2000 ENTRE TELEFONICA DEL PERU S.A.A Y AMERICATEL PERU S.A. (ANTES ORBITEL PERU S.A.) que celebran, de una parte, Telefónica del Perú S.A.A., en adelante "TELEFONICA", con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa N° 1155, Santa Beatriz, Lima, representada por su Gerente General, Sr. Juan Revilla Vergara, identificado con DNI Nº 08234014, según poder inscrito en el asiento C-118 de la partida 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y, de la otra: la empresa Americatel Perú S.A., con R.U.C. No. 20264234906, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No. 480, piso 20, San Isidro, representada por el señor Alfredo Parot Donoso, Gerente General, identificado con Carné de Extranjería No. N117059, según poder inscrito en la Partida 00149306 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "AMERICATEL"; asimismo, al referirse en forma conjunta a TELEFONICA y AMERICATEL, podrá utilizarse el término "LAS PARTES"; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de mayo de 2000, LAS PARTES suscribieron un Contrato de Interconexión de Redes a fin de interconectar la red portadora de larga distancia nacional e internacional de AMERICATEL con la red de telefonía fija local de TELEFONICA, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General del OSIPTEL No. 0117-2000-GG/OSIPTEL de fecha 31 de agosto de 2000 y que fuera publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 4 de septiembre de 2000.
- 1.2 La interconexión materia del contrato descrito en el punto 1.1 anterior, se estableció inicialmente en los departamentos de Lima, Arequipa, Ica, Lambayeque y La Libertad.
- 1.3 Como consecuencia de la ampliación de la interconexión a otros departamentos a los señalados en el punto 1.2 anterior, LAS PARTES convienen en suscribir el presente Addendum al Contrato de Interconexión y sus anexos, citado en el punto 1.1 anterior.

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM

Es objeto del presente Addendum, la adecuación del Contrato de Interconexión y sus respectivos anexos, suscritos con fecha 19 de mayo de





2000, en lo que respecta a la inclusión de nuevos puntos de interconexión a los ya establecidos.

En ese sentido, deberán incluirse como nuevos puntos de interconexión adicionales a los ya establecidos, los siguientes: Washington (departamento Lima) Chimbote (departamento Ancash), Ayacucho (departamento Ayacucho), Cusco (departamento Cuzco), Juliaca (departamento Puno), Huancayo (departamento Junín), Moquegua (departamento Moquegua), Piura (departamento Piura), Tacna (departamento Tacna), Tarapoto (departamento San Martín), Pucallpa (departamento Ucayali), Cajamarca (departamento Cajamarca), Huánuco (departamento Huánuco), Tumbes (departamento Tumbes), Chachapoyas (departamento Amazonas), Abancay (departamento Apurimac), Huancavelica (departamento Huancavelica), Iquitos (departamento Loreto), Puerto Maldonado (departamento Madre de Dios) y Cerro de Pasco (departamento Pasco).

En consecuencia, las partes acuerdan modificar el numeral 2 del Anexo 1.B, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"2. Ubicación de los Puntos de Interconexión

2.1, Puntos de Interconexión definidos por TELEFONICA

Departamento	PdI	Dirección del Pdl de Telefónica del Perú
Lima	Lima	Av. Camino Real 208-San Isidro
	Lima	Jr. Washington 1326-El Cercado
Arequipa	Arequipa	Alvarez Thomas 213
lca	Ica	Esquina Jr. Huánuco 269-289 y Jr. San Martín
La Libertad	Trujillo	Jr. Junín 660
Lambayeque	Chiclayo	Calle Elias Aguirre 838-840
Ancash	Chimbote	Esquina Av. Haya de la Torre y Jr. Tumbes 356
Ayacucho	Ayacucho	Jr. Asamblea 299
Cusco	Cusco	Av. El Sol 382 y Puluchapata
Puno	Juliaca	Esquina Av. San Martín 401 y Jr. Tumbes
Junín	Huancayo	Esquina Av. Real y Jr. Ica 550
Moquegua	Moquegua	Calle Ancash 360
Piura	Piura	Esquina Av. Loreto 259 y Jr. Lambayeque
Tacna	Tacna	Jr. Francisco de Zela 727
San Martín	Tarapoto	Esquina Jr. Ramón Castilla y Augusto B. Leguía 202
Ucayali	Pucallpa	Esquina Calle Independencia y Av. Tarapacá 540
Cajamarca	Cajamarca	Esquina Jr. Lima y Jr. San Martín 363
Huánuco	Huánuco	Av. 28 de Julio 1170 - 1178
Tumbes	Tumbes	Jr. San Martín 210-242
Amazonas	Chachapoyas	Jr. Triunfo 851
Apurimac	Abancay	Esq. Av. Seoane y Av. Perú
Huancavelica	Huancavelica	Av. Virrey Toledo 179







Loreto	Iquitos	Jr. Arica 249
Madre de Dios	Pto.	Jr. Puno 670
	Maldonado	
Pasco	Cerro de	Esquina Av. 6 de Diciembre y Av. Las
	Pasco	Américas 302

2.2 Puntos de presencia definidos por Americatel

Departamento	PdI	Dirección del Pdl de Americatel Perú
Lima	Lima	Av. Manuel Olguín cuadra 2 esq. Calle
		Centauro, Santiago de Surco
lca	Ica	Urb. Las Dunas, Mz. I Lote 3 Ica
Arequipa	Arequipa	Av del Ejercito 701 Yanahuara Arequipa
La Libertad	La Libertad	Av. Larco cuadra 8 Sub Lote I-E Manzana D
		Urb. La Merced
Lambayeque	Lambayeque	Calle Elias Aguirre 830 Chiclayo.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS

LAS PARTES acuerdan que todos los demás términos y condiciones del Contrato de Interconexión y sus anexos, suscritos con fecha 19 de mayo de 2000, se mantienen con plena vigencia, validez y sin variación, salvo lo expresamente estipulado por el presente Addendum y sin perjuicio de las adecuaciones a que haya sido y/o que sea objeto el referido contrato y sus anexos, como consecuencia de las disposiciones legales y/o regulatorias aplicables.

Suscrito en dos originales a los 24 días del mes de marzo de 2003.

TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

AMERICATE PERU S.A.



